



RESOLUCIÓN No. 056

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

**“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL
PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.”**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de mayo de 2024, para el proceso de “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.**”, con firmas de responsabilidad del Analista de la Gestión Administrativa, ; Responsable de combustible ; Director de la Gestión Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Con el fin de mantener en condiciones óptimas el parque automotor, el Gobierno provincial, a través de la Gestión Administrativa, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de Servicio de abastecimiento de gasolina Extra con Etanol para los vehículos livianos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, para mantener el abastecimiento a los vehículos a gasolina del GADPE, durante la vigencia del contrato para este proceso, a fin de optimizar su rendimiento, de esta manera cumplir con mayor eficiencia y efectividad en los trabajos planificados por la institución.

Para lo cual solicitamos, reformar el PAC, con la creación de esta actividad por cuanto las nuevas reformas emitidas en Decreto Ejecutivo 206 agregada por el Art. 6º núm. 92, este nuevo tipo de procedimiento especial como es “Adquisición de combustible precio fijo”, el cual deberá utilizarse para adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 1067-GADPE-G-PR-2024, de fecha 29 de mayo 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 0739-GADPE-HAP-GAD-2024, con ruta documental No. 1741.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 056** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

CREACIÓN DE PROCESO:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tip o de Pro ducto	Ca t. Ele ctr ónico	Proc edi miento	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	73.02 .55	3331 0001 2	Servi cio	Espec ial	NO	Proye cto de inver sión	No Apli ca	NO	Contr atos entre Entid ades Públic as o sus subsi diaria s	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	36.267, 64	36.267,64	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 056**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 056** del proceso: **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Régimen Especial, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 03 de junio de 2024

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	